

ACLARACION EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE SOLIDEZ DE TEJADO PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO:

INTRODUCCION:

Recientemente ha habido un incremento importante en la presentación de título habilitante para la instalación de módulos fotovoltaicos de autoconsumo tanto en edificios residenciales como edificios de otros usos, ante las consultas realizadas respecto a necesidad de presentar un "Certificado de seguridad estructural en edificios existentes se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

Se toma como referencia la "Guía de Orientación a los municipios para el fomento del autoconsumo", publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En el formulario de la declaración responsable necesaria para la implantación de "INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO" se indicará expresamente:

PRIMERO.- Si "La instalación de módulos fotovoltaicos de autoconsumo no realizan ninguna alteración en la estructura, envolvente o espacio del edificio"

En el caso de que la que la instalación de módulos fotovoltaicos de autoconsumo realicen alguna alteración en la estructura, envolvente o espacio del edificio, será necesario contar con un "Certificado de solidez del tejado".

SEGUNDO.- Si la instalación se realiza sobre edificios de más de cincuenta años de antigüedad, éstos deben contar con la Inspección Técnica de Edificios favorable.

En edificios construidos con anterioridad al año 1999 (ley 38/1999 Ley de Ordenación de la Edificación) y que no cuenten con la ITE favorable será necesario contar con un "Certificado de solidez del tejado"

TERCERO.-La declaración responsable deberá venir firmada por un técnico competente, quien dispone de los conocimientos y la competencia



Urbanismo Exp:14287/2022

correspondiente para poder diseñar y ejecutar la instalación. La declaración responsable firmada por dicho técnico debe incluir explícitamente una referencia a que se dispone del seguro obligatorio de responsabilidad civil con la cobertura mínima legalmente exigible que cubra los riesgos que se puedan derivar de los trabajos.

CONCLUSIÓN:

En la declaración responsable para la implantación de "INSTALACIÓN DE MODULOS FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO" se deberá indicar:

PRIMERO.-Que se cuenta con un "Certificado de solidez del tejado" en los siguientes casos:

- Cuando la instalación de módulos fotovoltaicos de autoconsumo realicen alguna alteración en la estructura, envolvente o espacio del edificio.
- Edificaciones construidas antes del año 1999 y que no cuenten con ITE favorable.

_

SEGUNDO.- Que se dispone del seguro obligatorio de responsabilidad civil con la cobertura mínima legalmente exigible que cubra los riesgos que se puedan derivar de los trabajos.

Lo que comunico a los efectos oportunos, en la fecha de la firma electrónica.